

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	66
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	70
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	71
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	73
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	75
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	84
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	87
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	88
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	89
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	91
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	91
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	94
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	114
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	117

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	118
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	120
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	122
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	132
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	135
5.10. Procedimientos Jurídicos.	136
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	138
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	140

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública Municipio de Terrenate, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Terrenate
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Terrenate** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Terrenate**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2817/2021	05 de noviembre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
		Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM)
		Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE 2020)
OFS/2662/2021	1 de diciembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2021 y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Anual Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	28,544,243.67	29,520,832.19	27,526,204.47	21,191,331.33	77.0
FISM	18,013,377.00	18,014,324.64	18,045,225.61	13,937,391.56	77.2
FORTAMUN	10,449,533.60	10,453,685.49	10,475,113.21	7,950,470.38	75.9
TPG	0.00	200,191.43	199,999.99	148,032.01	74.0
FFOAM	0.00	6,000,281.55	6,000,251.02	6,000,251.02	100.0
SUBTOTAL	57,007,154.27	64,189,315.30	62,246,794.30	49,227,476.29	79.1
IF Y PIE 2020	0.00	0.00	6,549,193.19	6,461,485.47	98.7
TOTAL	57,007,154.27	64,189,315.30	68,795,987.49	55,688,961.76	80.9

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Terrenate**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Presupuesto Anual Modificado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	01 enero a 30 agosto e = (f/d)*100
IF y PIE	28,544,243.67	20,827,416.01	20,553,565.85	15,762,617.67	76.7
FISM	18,013,377.00	14,410,873.67	14,429,884.30	11,279,400.35	78.2
FORTAMUN	10,449,533.60	6,910,313.19	6,878,689.65	5,157,777.24	75.0
TPG	0.00	200,191.36	199,999.99	148,032.01	74.0
FFOAM	0.00	6,000,251.03	6,000,251.02	6,000,251.02	100.0
SUBTOTAL	57,007,154.27	48,349,045.26	48,062,390.81	38,348,078.29	79.8
IF Y PIE 2020	0.00	0.00	6,549,193.19	6,461,485.47	98.7
TOTAL	57,007,154.27	48,349,045.26	54,611,584.00	44,809,563.76	82.1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Terrenate

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	284,474.08	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	3,268,061.89	
Derechos a recibir bienes o servicios	22,975.48	
Suma Circulante	3,575,511.45	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,520,000.00	
Bienes muebles	20,797,265.97	
Activos intangibles	79,270.2	
Suma No Circulante	22,396,536.17	
Total Activo		25,972,047.62
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	4,612,908.58	
Documentos por pagar a corto plazo	19,382.35	
Total Pasivo Circulante	4,632,290.93	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	1,900,656.88	
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	-5,906,926.76	
Resultado de ejercicios anteriores	25,346,026.57	
Suma el Patrimonio	21,339,756.69	
Total de Pasivo más Patrimonio		25,972,047.62

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado /modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Terrenate

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	372,830.00	-	306,866.00	-65,964.00	82.3
3	Contribuciones de Mejoras	238,030.93	-	0.00	-238,030.93	0.0
4	Derechos	1,003,100.00	-	688,115.00	-314,985.00	68.6
5	Productos	5,200.74	-	1,203.30	-3,997.44	23.1
6	Aprovechamientos	5,900.00	-	3,060.00	-2,840.00	51.9
8	Participaciones y Aportaciones	55,382,092.60	-	47,349,800.96	-8,032,291.64	85.5

Suman los Ingresos	57,007,154.27	-	48,349,045.26	-8,658,109.01	84.8
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	----------------------	-------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios personales	17,563,312.68	9,608,475.67	9,621,475.67	-13,000.00	100.1
2000	Materiales y suministros	6,490,732.71	4,007,098.90	4,015,624.90	-8,526.00	100.2
3000	Servicios generales	9,661,386.40	4,975,390.22	4,994,044.74	-18,654.52	100.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,040,000.00	3,314,179.55	3,314,179.55	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	280,000.00	355,611.98	355,611.98	0.00	100.0
6000	Inversión pública	25,506,528.10	25,801,634.49	32,310,647.16	-6,509,012.67	125.2

Suman los egresos	62,541,959.89	48,062,390.81	54,611,584.00	-6,549,193.19	113.6
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-6,262,538.74**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$20,827,416.01**, devengaron **\$20,553,565.85**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$783,934.64**, que comprende irregularidades entre otras, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos en exceso, recursos públicos otorgados no comprobados, faltante de bienes muebles, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución y volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, ya que municipio carece de un adecuado control interno. (C.F. R - 2).

- El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el período de enero a agosto de 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, no cuenta con Título y Cédula Profesional, además, de no contar con la experiencia mínima requerida.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Terrenate** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 30 de agosto la información financiera del municipio registra saldo en Deudores Diversos, de recursos otorgados, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados lo que contraviene a la normativa aplicable. Monto observado \$28,624.36. (C.F. 1º PDP - 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 30 de agosto la información financiera registra en la cuenta Anticipo a Proveedores recursos que fueron otorgados en el periodo marzo-agosto 2021, mismos que no fueron comprobados o reintegrados para su amortización. Monto Observado \$15,886.98. (C.F. 1º PDP - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/16, de fecha 09 de mayo de 2022, recibido el 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$15,886.98

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago de mobiliario y equipo de administración y ayudas sociales, sin anexar la documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$404,634.08. (C.F. 1º PDP – 4, 5, 6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/16, de fecha 09 de mayo de 2022, recibido el 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$404,634.08

- Realizaron el pago de copias y escaneo de "cuenta pública y expedientes", sin anexar la documentación justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$58,967.90. (C.F. 1º PDP – 3).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos ", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un sobregiro presupuestal en 33 partidas por \$28,985,155.90, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. 1° PRAS - 5).

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un subejercicio presupuestal en 44 partidas por un importe de \$18,952,833.46, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 1° PRAS - 4).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago por la adquisición de cilindros de oxígeno e insumos médicos, detectándose la falta de documentación justificativa y precios elevados, así mismo se tiene el antecedente de la realización de compulsa al proveedor, del cual no fue encontrado el domicilio fiscal. Monto Observado \$115,895.36. (C.F. 1° PDP - 7).
- Realizaron el pago por la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y materiales de impresión y reproducción, detectándose requisiciones a modo factura, los CFDI no describen las marcas del material adquirido, precios elevados, así mismo se detectó que durante el periodo enero-agosto el municipio efectuó pagos por adquisiciones en exceso. Monto Observado \$193,476.41. (C.F. 1° PDP - 9).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/16, de fecha 09 de mayo de 2022, recibido el 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$193,476.41.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto la información financiera del municipio, registra en la cuenta de pasivo proveedores de inversión pública, un saldo por \$497,127.37, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. 1° PRAS - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/16 de fecha 09 de mayo de 2022 y recibido el 10 de mayo de 2022, se determina solventar la observación.

- Al 30 de agosto la información financiera registra en la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta (ISR) y 5.51 al millar por los importes de \$62,583.11 y \$7,191.72, por retenciones realizadas, que no fueron enteradas y amortizadas al cierre del ejercicio, el municipio tiene liquidez para efectuar el pago de las obligaciones fiscales. (C.F. 1° PRAS - 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión efectuada al municipio y en relación al inventario de bienes muebles, se identificó que en el proceso de entrega-recepción de la administración 2017-2021 a la 2021-2024, no fueron entregados un automóvil y un Tracto de carriles Captepillar, cabe mencionar que las dos unidades fueron entregadas por la administración 2014-2016 a la 2017-2021. Monto Observado \$2,355,000.00. (C.F. 1º PDP - 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/16, de fecha 09 de mayo de 2022, recibido el 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$2,240,000.00

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas que integran la muestra de auditoría, referente a las obras; construcción de techumbre, construcción, rehabilitación de iglesia, rehabilitación de alumbrado público, rehabilitación y equipamiento en casa de piedra, el municipio no presentó evidencia de haber

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1° SA – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras correspondientes a esta fuente de financiamiento. (C.O., 1° SA – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (Parcialmente C.O., 1° SA - 1).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la con número GC2130005 denominada rehabilitación de Iglesia de Terrenate, el municipio llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138, ya que el Gobierno Municipal no adjudicó a través de licitación pública y en su lugar llevó a cabo invitación a cuando menos tres personas. (C.O., 1° PRAS – 1).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, sin necesidad de otorgar anticipos y cumpliendo con la presentación de las fianzas de cumplimiento correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos, sin necesidad de modificaciones.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras con número GC2130009, GC2130010, GC2130012 y ING-PROP2130001 consistente en la rehabilitación de casa de piedra, rehabilitación de alumbrado público, suministro y colocación pasto, situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, por lo que se observó un importe de \$2,926,265.19. (C.O., 1° PDP – 6, 7, 8, 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se remite documentación técnica comprobatoria de la obra descrita, que al ser analizada se detectan volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$330,239.49, así como pago de conceptos de obra a precios superiores a los del mercado que ascienden a \$123,246.98, teniendo un importe solventado de \$2,472,778.72. (Parcialmente A.O., 1° PDP – 1, 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número GC2130005, consistente en pavimento de adoquín, rehabilitación de iglesia de Terrenate, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$49,370.05, identificados en los conceptos; excavación, limpieza, desprendimiento de piedras en mal estado rehabilitación en de muro de piedra, pintura vinílica, entre otros. (C.O., PDP – 1, 2, 3, 4, 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido con la misma fecha antes mencionada, se determina procedente solventar un monto de \$37,409.50 (C.O., 1º PDP – 1, 2, 3, 5) (Parcialmente C.O., 1º PDP – 4).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras revisadas cumplieron con la documentación correspondiente al proceso de terminación.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$14,410,873.67**, devengaron **\$14,429,884.30**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,486,375.34**, que comprende irregularidades entre otras, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, **volúmenes de obra pagados no ejecutados , obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, ya que el municipio carece de un adecuado control interno.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Terrenate** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago concepto de Suministro de calentadores solares, sin anexar la documentación justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$1,230,000.00. (C.F. 1º PDP – 1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto la información financiera del municipio, registra en la cuenta de pasivo proveedores de inversión pública, un saldo por \$1,802,968.03, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. 1° PRAS - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/16 de fecha 09 de mayo de 2022 y recibido el 10 de mayo de 2022, se determina solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras revisadas que integran la muestra de auditoria, el municipio no presentó evidencia de la incorporación de las obras en el reporte trimestral ante la SHCP. (C.O., 1º SA – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º SA – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas el municipio no presento acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras correspondientes a esta fuente de financiamiento, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limito constatar su autorización en el programa anual de obras públicas. (C.O., 1º SA – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En la obra con número FISM2130002 denominada desazolve de laguna de captación de agua pluvial, el municipio llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138, ya que el Gobierno Municipal no adjudicó a través de licitación pública y en su lugar llevó a cabo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

invitación a cuando menos tres personas. (C.O., 1º PRAS – 1).

- Referente a las obras con número FISM2130002, FISM2130017, FISM2130035 y FISM2130038, se omitió presentar el total de la documentación requerida en los procedimientos de adjudicación correspondientes, entre ellos publicación de la convocatoria, invitaciones a contratistas, así como propuestas técnicas, económicas y actas constitutivas de los participantes. (C.O., 1º SA – 3, 7, 8, 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.O., 1º SA - 3, 7, 8, 9).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Respecto a las obras con número FISM2130002, FISM2130017, FISM2130035 y FISM2130038, el municipio no presentó la totalidad de contratos fianzas de anticipo y cumplimiento de conformidad a la normativa aplicable. (C.O., 1º SA – 3, 7, 8, 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.O., 1º SA - 3, 7, 8, 9).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras ejecutadas por contrato con número FISM2130001, FISM2130017 y FISM2130035, el municipio no presentó la totalidad de calendarios de ejecución y bitácoras,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

situación que limitó el verificar el cumplimiento a los plazos de ejecución establecidos. (C.O., 1° SA – 2, 7, 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.O., 1° SA – 2, 7, 8).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras con número FISM2130001, FISM2130004, FISM2130007, FISM2130013, FISM2130014, FISM2130017, FISM2130018, FISM2130023, FISM2130024, FISM2130033, FISM2130034 y FISM2130037, referentes a servicios básicos, urbanización, electrificación, careciendo de certeza que los pagos efectuado correspondan a los trabajos ejecutados, por lo que se observó un importe de \$4,847,513.03. (C.O., 1° PDP – 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se remite documentación técnica comprobatoria de la obra descrita, que al ser analizada se detectan conceptos pagados no ejecutados por \$5,237.40, volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$16,775.81, así como pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado que ascienden a \$192,506.50, teniendo un importe solventado de \$4,632,993.32 (C.O., 1° PDP – 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15) (Parcialmente C.O., 1° PDP – 1, 5, 10).

- Respecto a diez obras, el municipio omitió presentar por completo las órdenes de pago, facturas, transferencias, pólizas, estados de cuenta bancarios y tarjetas de precios unitarios, que soportan el pago de las estimaciones. (C.O., 1° SA – 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.O., 1° SA – 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número FISM2130001 y FISM2130016, consistentes en la construcción de drenaje pluvial y rehabilitación de red de drenaje sanitario, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$17,778.77, identificados en la colocación de adocreto producto de la recuperación, así como carga y acarreo de material. (C.O., PDP – 2, 7).
- En la obra con número FISM2130035 consistente en la construcción de pavimento, se detectó procesos constructivos deficientes en el suministro de adoquín hexagonal equivalentes a \$24,076.86. (C.O., 1° PDP – 14).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a cinco obras, el municipio omitió presentar por completo los oficios de terminación por parte del contratista, fianzas de vicios ocultos, actas de entrega – recepción y finiquitos. (C.O., 1° SA – 2, 5, 6, 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.O., 1° SA – 2, 6, 9).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Respecto a las obras con número FISM2130011 y FISM2130040 referentes al suministro de materiales, así como la numero y FISMIND2130002 referentes a levantamiento topográfico, el municipio omitió presentar documentación respectiva a los procedimientos de pago y termino de las mismas. (C.O., 1° SA – 4, 10, 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.O., 1° SA – 4, 10, 11).

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para la para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$6,910,313.19**, devengaron **\$6,878,689.65**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; No se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, ya que municipio carece de un adecuado control interno.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Terrenate abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago por la compra de llantas para patrulla, sin anexar la documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$33,000.00. (C.F. 1º PDP -1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/16, de fecha 09 de mayo de 2022, recibido el 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$33,000.00.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- De la revisión efectuada al municipio se identificó que la documentación comprobatoria y justificativa no fue sellada con las leyendas "OPERADO FORTAMUN 2021" Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo que los responsables en el manejo y administración de los recursos no dieron cumplimiento a la normativa. (C.F. 1º PRAS - 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/16 de fecha 09 de mayo de 2022 y recibido el 10 de mayo de 2022, se determina solventar la observación.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto la información financiera del municipio, registra en la cuenta de pasivo nóminas, honorarios y otros servicios personales, un saldo por \$745,600.00, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. 1º PRAS - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/16 de fecha 09 de mayo de 2022 y recibido el 10 de mayo de 2022, se determina solventar la observación.

- Al 30 de agosto la información financiera del municipio, registra en la cuenta de pasivo proveedores de bienes y servicios, un saldo por \$93,570.93, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. 1º PRAS - 2).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/16 de fecha 09 de mayo de 2022 y recibido el 10 de mayo de 2022, se determina solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- De la revisión efectuada al municipio se identificó pago por \$229,685.74 de equipamiento de comandancia, no obstante, omitieron enviar documentación del procedimiento de adjudicación por invitación de por los menos tres proveedores. (C.F. 1º PRAS - 3).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- De la obra con número FFM2130012 denominada equipamiento de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó su análisis y fiscalización. (C.O., 1º PDP – 1).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra con número FFM2130012 denominada equipamiento de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó su análisis y fiscalización. (C.O., 1º PDP – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número FFM2130012 denominada equipamiento de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar su autorización en el programa anual de obras públicas. (C.O., 1º PDP – 1).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la obra con número FFM2130012 denominada equipamiento de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar el cumplimiento a la modalidad de adjudicación establecida en la normativa aplicable. (C.O., 1º PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FFM2130012 denominada equipamiento de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar la formalización de un contrato que ampare la ejecución de la obra, así como la existencia de garantías por anticipo y cumplimiento. (C.O., 1º PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número FFM2130012 denominada equipamiento de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar el cumplimiento del plazo y monto pactados en el contrato. (C.O., 1º PDP – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra con número FFM2130012 consistente en el equipamiento de comandancia, no obstante que fue solicitada mediante requerimientos durante el proceso de auditora; por lo anterior dichas irregularidades imposibilitaron y limitaron la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por un importe observado de \$229,685.74 (A.O., 1º PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número FFM2130012 denominada equipamiento de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados. (C.O., 1º PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FFM2130012 denominada equipamiento de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar el cumplimiento en la presentación de los documentos correspondientes al proceso de terminación de la obra. (C.O., 1º PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa, de acuerdo con el registro en sistema de contabilidad gubernamental.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Del Fondo Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,191.36**, devengaron **\$199,999.99**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; No se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, ya que municipio carece de un adecuado control interno.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Terrenate abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago de cursos de capacitación para empoderamiento de la mujer por \$117,000.00, sin anexar la totalidad de la documentación justificativa que sustente el gasto. (C.F. 1° SA -1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/16 de fecha 09 de mayo de 2022 y recibido el 10 de mayo de 2022, se determina solventar la observación.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio presentó evidencia de que realizó de conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.5. Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM)

Del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, de un presupuesto recibido de **\$6,000,251.03**, devengaron **\$6,000,251.02**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$639,103.21**, que comprende irregularidades entre otras, **obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, ya que municipio carece de un adecuado control interno.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Terrenate** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar "5.51 al Millar" registra un saldo de \$25,862.93 correspondiente al ejercicio fiscal 2021, lo que denota el incumplimiento de los pagos a las instancias correspondientes, cabe mencionar que el municipio tiene recursos disponibles para cumplir con las obligaciones fiscales. (C.F. 1º PRAS - 1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó pago por la obra "Demolición de piso de concreto y piso nuevo en superficie de cancha, pasto sintético, techumbre y gradas" por \$3,100,000.00, no obstante, omitieron integrar la documentación del procedimiento de adjudicación por "licitación pública". (C.F. 1º PRAS - 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de este fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo el conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acción a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, publicado mediante el decreto N° 297 en el periódico oficial N° Extraordinario de fecha diciembre 28 del 2020. (C.O., 1° PRAS – 1).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número FOAM2130002 denominada construcción de pavimento de adoquín, el municipio no presentó publicación en COMPRANET, publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, propuesta técnica, económica y actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente, catálogo de precios unitarios y proyecto ejecutivo completo, documentación considerada en la normativa para el procedimiento de adjudicación. (C.O., 1° SA – 1).
- De la obra con número FOAM2130001 denominada demolición de piso de concreto y concreto nuevo en superficie de cancha, techumbre y gradas, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar el cumplimiento a la modalidad de adjudicación establecida en la normativa aplicable. (C.O., 1° PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con número FOAM2130002 denominada construcción de pavimento de adoquín, que integra la muestra de auditoría, el municipio no presentó fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (C.O., 1º SA – 1).
- De la obra con número FOAM2130001 denominada demolición de piso de concreto y concreto nuevo en superficie de cancha, techumbre y gradas, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar la formalización de un contrato que ampare la ejecución de la obra, así como la existencia de garantías por anticipo y cumplimiento. (C.O., 1º PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número FOAM2130001 denominada demolición de piso de concreto y concreto nuevo en superficie de cancha, techumbre y gradas, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar el cumplimiento del plazo y monto pactados en el contrato. (C.O., 1º PDP – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número revisada con número FOAM2130002 denominada construcción de pavimento de adoquín, seleccionada en muestra de auditoría, no se presentó, orden de pago de estimación por parte del director de obras públicas y facturas de pago, situación que limitó constatar que los pagos realizados se hayan justificado y autorizado debidamente. (C.O., 1º SA – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

- El municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra con número FOAM2130001 consistente en la demolición de piso de concreto y concreto nuevo en superficie de cancha, techumbre y gradas, situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por un importe observado de \$5,000,000.00. (C.O., 1º PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se remite documentación técnica comprobatoria de la obra descrita, que al ser analizada se detectan concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas por \$558,215.89, así como obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución equivalente a \$ 80,887.32, así como procesos constructivos deficientes que ascienden a \$299,355.17, teniendo un importe solventado de \$4,360,896.79.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la construcción de pavimento de adoquín en calle Emilio Fernández, se detectó volumen de obra pagado no ejecutado respecto al corte de material para desplante obra, importe equivalente a \$7,642.16. (C.O., 1º PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FOAM2130001 denominada demolición de piso de concreto y concreto nuevo en superficie de cancha, techumbre y gradas, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar el cumplimiento en la presentación de los documentos correspondientes al proceso de terminación de la obra. (C.O., 1º PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.6. Remanente de Ejercicio Fiscal 2020 (Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos IF y PIE)

Del Remanente del Ejercicio Fiscal 2020 (**Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**), devengaron **\$6,549,193.19**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$139,150.19**, que comprende irregularidades entre otras, **obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, ya que municipio carece de un adecuado control interno.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio durante el ejercicio no recibió participación.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio durante el ejercicio no recibió participación.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo el conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acción a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º SA – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó Acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras correspondientes a esta fuente de financiamiento. (C.O., 1º SA – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número GC2030005 y GC2130002 denominadas construcción de techumbre y construcción de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar el cumplimiento a la modalidad de adjudicación establecida en la normativa aplicable. (C.O., 1º PDP – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número GC2030005 y GC2130002 denominadas construcción de techumbre y construcción de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar la formalización de contratos que amparen la ejecución de cada obra, así como la existencia de garantías por anticipo y cumplimiento. (C.O., 1º PDP – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras con número GC2030005 y GC2130002 denominadas construcción de techumbre y construcción de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar el cumplimiento del plazo y monto pactados en cada contrato. (C.O., 1º PDP – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número GC2030005 y GC2130002 denominadas construcción de techumbre y construcción de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, lo anterior dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por lo que fue observado el importe de \$6,461,485.47. (C.O., 1º PDP – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se remite documentación técnica comprobatoria de la obra descrita, que al ser analizada se detectan volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$139,150.19, teniendo un importe solventado de \$6,322,335.28.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras con número GC2030005 y GC2130002 denominadas construcción de techumbre y construcción de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó su revisión y cuantificación. (C.O., 1º PDP – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número GC2030005 y GC2130002 denominadas construcción de techumbre y construcción de comandancia, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de la obra, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría, situación que limitó constatar el cumplimiento en la presentación de los documentos correspondientes al proceso de terminación de la obra. (C.O., 1º PDP – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio FFR/2022/22 de fecha 18 de marzo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	437,634.08	437,634.08	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,288,967.90	0.00	1,288,967.90
Pago de gastos en exceso	309,371.77	193,476.41	115,895.36
Deudores Diversos	28,624.36	0.00	28,624.36
Recursos públicos otorgados no comprobados			
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	15,886.98	15,886.98	0.00
Faltante de bienes muebles	2,355,000.00	2,240,000.00	115,000.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	74,790.98	45,051.66	29,739.32
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	24,076.86	0.00	24,076.86
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución			
<ul style="list-style-type: none"> • Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado \$315,753.48 • Volúmenes de obra pagados no ejecutados \$486,165.49 • Conceptos de obra pagados no ejecutados \$5,237.40 	19,464,949.43	18,018,689.85	1,446,259.58

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
<ul style="list-style-type: none"> Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución. \$80,887.32 Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas \$558,215.89 			
Total	23,999,302.35	20,950,738.98	3,048,563.37

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Terrenate** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$3,048,563.37**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Incumplimiento a los montos máximos de adjudicación (2 casos)
<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras con número; GC2130005 y FISM2130002, con montos contratados de \$1,899,999.97 y \$2,354,809.07, debido a que excedió el monto de \$825,498.42 para la adjudicación mediante la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, incumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (33 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 33 partidas con sobregiro presupuestal por \$28,985,155.90, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 2000 Materiales y Suministros por \$546,874.85, 4000 Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas por \$1,670,686.55 y 6000 Inversión Pública por \$26,111,163.74
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (44 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 44 partidas con subejercicio presupuestal por \$18,952,833.46, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$3,140,970.71, 2000 Materiales y Suministros por \$858,405.15 3000 Servicios Generales por \$1,777,118.10 y 6000 Inversión Pública por \$12,635,919.04.
Designación indebida de servidores públicos (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el período de enero a agosto de 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, no cuenta con Título y Cédula Profesional, además, de no contar con la experiencia mínima requerida.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)
<ul style="list-style-type: none">Se identificó el pago por \$229,685.74, por equipamiento de comandancia, no obstante, omitió presentar procedimiento de "invitación de por los menos tres proveedores". (C.F. FFM - 3)Se identificó el pago por \$3,100,000.00, por la obra "Demolición de piso de concreto y piso nuevo en superficie de cancha, pasto sintético, techumbre y gradas", no obstante, omitió presentar procedimiento de "Licitación Pública". (C.F. FOAM PRAS - 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor corresponde a casa habitación sin observar infraestructura de oficinas ni bodegas de resguardo de maquinaria y/o material para el desempeño del giro de la empresa dedicada a la construcción. (4 casos)	0.00	0.00	0.00
	El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor no fue localizado. (1 caso)			
Total		0.00	0.00	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Terrenate**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Terrenate

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	1,520,000.00	0.00	0.00	1,520,000.00
Terrenos	1,520,000.00	0.00	0.00	1,520,000.00
Bienes Muebles	20,441,653.99	355,611.98	0.00	20,797,265.97
Muebles de oficina y estantería	1,591,896.47	29,419.98	0.00	1,621,316.45
Muebles, Excepto de oficina y estantería	3,475.00	0.00	0.00	3,475.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,343,491.65	29,232.00	0.00	2,372,723.65
Otros mobiliarios y equipos de administración	74,960.80	0.00	0.00	74,960.80
Equipos y aparatos audiovisuales	331,639.51	0.00	0.00	331,639.51
Aparatos deportivos	19,140.00	0.00	0.00	19,140.00
Cámaras fotográficas y de video	77,896.06	0.00	0.00	77,896.06
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	76,259.09	0.00	0.00	76,259.09
Equipo Médico y de Laboratorio	198,824.49	296,960.00	0.00	495,784.49
Instrumental médico y de laboratorio	34,144.10	0.00	0.00	34,144.10
Vehículos y equipo terrestre	6,682,187.72	0.00	0.00	6,682,187.72
Carrocerías y remolques	47,328.00	0.00	0.00	47,328.00
Otros equipos de transporte	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
Equipo de defensa y seguridad	1,079,355.24	0.00	0.00	1,079,355.24
Maquinaria y equipo de construcción	4,350,399.39	0.00	0.00	4,350,399.39
Equipo de comunicación y	1,081,394.50	0.00	0.00	1,081,394.50

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
telecomunicación				
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	169,116.51	0.00	0.00	169,116.51
Herramientas y máquinas-herramienta	76,389.02	0.00	0.00	76,389.02
Bienes artísticos, culturales y científicos	203,756.44	0.00	0.00	203,756.44
Intangibles	79,270.20	0.00	0.00	79,270.20
Software	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	61,270.20	0.00	0.00	61,270.20
Total	22,040,924.19	355,611.98	0.00	22,396,536.17

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento \$355,611.98 por la adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio por **\$296,960.00**, Muebles de oficina y estantería por **\$29,419.98**, así como Equipo de cómputo y de tecnologías de la información **\$29,232.00**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Terrenate**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente y Registro e integración presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Terrenate**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	113.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	2.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	97.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$64.57
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	5.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	17.6%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	59.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	2,087.93
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	26
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	43.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Terrenate** ejerció el 113.0% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Terrenate** tuvo una autonomía financiera del 2.1% ya que el 97.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$64.57 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Terrenate** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.4%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Terrenate** erogó el 17.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 59.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Terrenate** invirtió 2,087.93 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, tres obras no fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 30 obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Terrenate** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Terrenate** solventó únicamente 42 de las 96 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No acreditó la información
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No acreditó la información
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020.	No acreditó la información.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No acreditó la información
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No acreditó la Información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de oficiales de policía y su nivel de confianza, así como del número de unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el nivel de cobertura en la población del municipio; el número oficiales, así como el nivel de confianza de estos, con relación a lo registrado en 2020, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó la Información
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo revisado de 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	No acreditó la información
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo que comprendió los primeros ocho meses de 2021 con respecto del mismo periodo de 2020	No acreditó la información
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No acreditó la información

Se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de lámparas funcionando, así como el monto erogado por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el nivel de cobertura del alumbrado público, así como el gasto realizado en el periodo revisado, con respecto al del ejercicio 2020, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante los primeros ocho meses de 2021 con respecto del mismo periodo de 2020.	No presentó información
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información

Al municipio se le solicitó la información y documentación sobre el número de toneladas de residuos sólidos generados por la población durante el periodo revisado de 2021; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el número de kilogramos generados por la población durante dicho periodo, con respecto al mismo de 2020, en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 No Solventadas)

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	4,391 tomas con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 3,414 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua	56 tomas con servicio para comercio, con una cobertura de 77.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
	potable del total de los registrados en el municipio	respecto de los 72 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo revisado de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020	36.4% incrementó el número total de usuarios registrados, al pasar de 3,261 en 2020, a 4,447 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al mismo de 2020	74.3% incrementó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$355,475.33 en 2020 a \$619,584.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 3,414 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 4,391 tomas de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales la cobertura fue baja, debido a que el municipio contó con el registro de 56 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 72 comercios establecidos en el municipio, en total el municipio contó con un padrón de 4,447 de usuarios del servicio de agua potable, lo que significó un incremento de 36.4% respecto de las 3,261 tomas registradas en 2020; asimismo, la recaudación incrementó en 74.3%.
(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3 Solventadas)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo revisado de 2021, con respecto del mismo de 2020.	El padrón catastral 2021, incrementó en 1.7%, al pasar de un total de 3,972 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 4,041 en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Una variación de 52.5% siendo que la recaudación 2021 fue de \$306,866.00 y la parte proporcional en 2020 de \$201,164.67.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros ocho meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado fue \$306,866.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en mismo periodo de 2020.	Incrementó el 24.3% en 2021

Para el periodo que comprendió los primeros ocho meses de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 3,236 cuentas de predios urbanos y 809 de predios rústicos, dando un total de 4,041 registros, lo que representó un incremento de 1.7% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, el número de cuentas cobradas incrementó en 24.3% respecto del mismo periodo del año anterior, al pasar de 800 a 994 lo que se vio reflejado en el incremento del 52.5% del monto recaudado por concepto de impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$306,866.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(Sin observación)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	2 sesiones ordinarias de cabildo y 5 extraordinarias, dando un 12.5% de cumplimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	150.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la información.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 2, lo que significó el cumplimiento del 12.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditaron las propuestas ante cabildo, ni la entrega de los informes mensuales de sus actividades, en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo revisado de 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, demostró su intervención en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1 y 2 Solventadas).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante los primeros ocho meses de 2021.	Los 7 presidentes de comunidad asistieron a las 2 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

Durante los primeros ocho meses de 2021, los 7 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados; asimismo, acreditaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también evidenciaron la entrega del informe de su gestión y administración como presidentes de comunidad, en cumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1, 2 y 3 Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Terrenate**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 4 fracciones XIV y XV, 16, 33, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo, 68, 71, 72, 80, 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 16, 29 A y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 24, 45 inciso A, fracción I, 91, 113 fracción IX, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132 fracción II, 166, 185, 186, 187, 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo inciso B punto 8.

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 segundo párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 23, 33 fracción I, 34 fracción XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI, XI Y XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 86, 91, 96, 98, 99, 101, 106, 109, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12 fracción V, inciso h), 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracción I, 23, 26, 30, 33, 34, 35, 38 fracciones II, III, 48, 57, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción XIV, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20 y 21 de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 174, 270, 271 fracción V, 272, 271 fracción V, 275, 288, 291, 292-A, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 137 y 138 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 8, 16 fracciones III, IV inciso a), VI inciso a) numeral 4, 30 y 31 de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Terrenate** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	3	11	16	0	32	2	0	5	8	0	15
Obra Pública	0	14	29	3	0	46	0	13	13	3	0	29
Desempeño	18	0	0	0	0	18	10	0	0	0	0	10
Total	20	17	40	19	0	96	12	13	18	11	0	54

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Terrenate, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Terrenate, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Terrenate**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Terrenate** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Terrenate**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial: 5.58** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en **4** casos.
- IV. **Casos de nepotismo:** No se identificaron casos de nepotismo.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Incumplió con la designación, **1** servidor público.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **40.00** por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **23.53** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **55.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** **42.11** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Terrenate**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Terrenate**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)	31 agosto al 31 diciembre (d)	31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
IF y PIE	28,544,243.67	8,693,416.18	6,972,638.62	5,428,713.66	77.9
FISM	18,013,377.00	3,603,450.97	3,615,341.31	2,657,991.21	73.5
FORTAMUN	10,449,533.60	3,543,372.30	3,596,423.56	2,792,693.14	77.7
TOTAL	57,007,154.27	15,840,239.45	14,184,403.49	10,879,398.01	76.7

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Terrenate

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	2,018,165.77	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	142,031.73	
Derechos a recibir bienes o servicios	22,975.48	
Suma Circulante	2,183,172.98	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,520,000.00	
Bienes muebles	20,797,265.97	
Activos intangibles	79,270.20	
Suma No Circulante	22,396,536.17	
Total Activo		24,579,709.15
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,522,903.83	
Documentos por pagar a corto plazo	53,781.88	
Total Pasivo Circulante	1,576,685.71	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	1,900,656.88	
Resultado del Ejercicio	-4,243,466.21	
Resultado de ejercicios anteriores	25,345,832.77	
Suma el Patrimonio	23,003,023.44	
Total de Pasivo más Patrimonio		24,579,709.15

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Terrenate

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	372,830.00	306,866.00	57,532.00	364,398.00	-8,432.00	97.7
3	Contribuciones de mejoras	238,030.93	0.00	0.00	0.00	-238,030.93	0.0
4	Derechos	1,003,100.00	688,115.00	359,061.31	1,047,176.31	44,076.31	104.4
5	Productos	5,200.74	1,203.30	1,215.82	2,419.12	-2,781.62	46.5
6	Aprovechamientos	5,900.00	3,060.00	5,557.00	8,617.00	2,717.00	146.1
8	Participaciones y Aportaciones	55,382,092.60	47,349,800.96	15,416,903.91	62,766,704.87	7,384,612.27	113.3

Suman los Ingresos	57,007,154.27	48,349,045.26	15,840,270.04	64,189,315.30	7,182,161.03	112.6
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Deveno acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	17,563,312.68	15,117,513.52	9,621,475.67	5,358,502.88	14,979,978.55	137,534.97	99.1
2000	Materiales y suministros	6,490,732.71	5,730,774.95	4,015,624.90	1,625,156.24	5,640,781.14	89,993.81	98.4
3000	Servicios generales	9,661,386.40	8,943,050.82	4,994,044.74	3,094,799.05	8,088,843.79	854,207.03	90.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,040,000.00	4,256,427.38	3,314,179.55	421,004.01	3,735,183.56	521,243.82	87.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	280,000.00	462,756.98	355,611.98	0.00	355,611.98	107,145.00	76.8
6000	Inversión pública	25,506,528.10	29,431,059.89	32,310,647.16	3,684,941.31	35,995,588.47	-6,564,528.58	122.3

Suman los egresos	62,541,959.89	63,941,583.54	54,611,584.00	14,184,403.49	68,795,987.49	-4,854,403.95	107.6
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	-6,262,538.74	1,655,866.55	-4,606,672.19
----------------------------------	----------------------	---------------------	----------------------

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$8,693,416.25**, devengaron **\$6,972,638.62**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$292,918.20**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos en exceso, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de Terrenate en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. (C.F. 2º R - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0039/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina solventar la observación.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Terrenate** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La cuenta deudores diversos subcuenta responsabilidad de funcionarios muestra un saldo al 31 de diciembre por la utilización de recursos en fines distintos a los autorizados o establecidos en la normativa por pago de actualizaciones y recargos por entero de impuestos en forma extemporánea y gastos por comprobar a funcionarios, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$3,919.00 (C.F. PDP – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0039/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$3,919.00

- Al 31 de diciembre la información financiera del municipio registra en la cuenta Deudores Diversos, recursos que fueron otorgados como préstamos personales, perteneciente a Participaciones e Incentivos Económicos, recursos que al 31 de diciembre no fueron reintegrados. Monto Observado \$1,500.00 (C.F. 2º PDP - 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0039/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,500.00

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago de Gastos de Orden Social y Cultural, sin anexar la documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$29,088.00. (C.F. 2º PDP -8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0039/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$29,088.00

- Realizaron el pago de reparación y mantenimiento de equipo de transporte y ayudas sociales a personas, detectándose que realizaron duplicidad de pago, por lo que omitieron enviar la documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$21,363.20. (C.F. 2º PDP – 6, 7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0039/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$17,363.20

- Realizaron el pago de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Productos Alimenticios para Personas, sin anexar la documentación justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$138,306.14. (C.F. 2º PDP – 3, 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0039/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$87,567.34

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al "Presupuesto de Egresos ", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un sobregiro presupuestal en 22 partidas por \$4,368,814.40, mismas que durante el transcurso del ejercicio sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. 2º PRAS - 1).
- Del análisis al "Presupuesto de Egresos", así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se presenta un subejercicio presupuestal en 36 partidas por un importe de \$5,995,068.67, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS - 2).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago por trabajos de herrería de estructura de árbol navideño, detectándose la de falta de documentación justificativa y precios elevados por los bienes y servicios, así mismo de observo que los bienes adquiridos en el periodo de revisión no se encuentran registrados en el inventario del Municipio. Monto Observado \$212,848.40 (C.F. PDP - 4)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre la información financiera registra en la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta (ISR) el importe de \$25,812.00, por retenciones realizadas, que no fueron enteradas y amortizadas al cierre del ejercicio, el municipio tiene liquidez para efectuar el pago de las obligaciones fiscales. (C.F. 2º R - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0039/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0038/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del presente año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Con recursos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, se pagó una obra consistente en el Mantenimiento a instalaciones de la Unidad de Rehabilitación, por un monto de \$69,600.00, misma que fue revisada, detectando que el municipio no presentó acta de priorización, presupuestos, oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente, catálogo de precios unitarios, calendario de ejecución, transferencias y estados de cuentas bancarias, tarjetas de precios unitarios, fianza de vicios ocultos, actas de entrega recepción. Mediante inspección física se detectó la poda de árboles equivalente a \$2,522.93; así como volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$23,228.56 (C.O., 1º SA – 1, 2; C.O., 1º PDP – 1, 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0038/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del presente año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas y un importe de \$420.49. (Parcialmente C.O., 1º SA – 2; C.O., 1º PDP – 2).

Derivado de la revisión a la documentación presentada por medio del oficio PMCT/011/2021 signado por la Presidente Municipal, mediante el cual remitió expediente del C. Francisco Luna Espinoza, quien fue nombrado Director de Obras Públicas del municipio, y una vez analizada la documentación se emitió oficio número OFS/0039/2022 signado por la Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior, informando que no cumple con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, aun cuando, cuenta con Título y Cédula Profesional, sin embargo, tiene observaciones definitivas por parte de este ente fiscalizador. (C.O., 1º PRAS – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0038/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del presente año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$3,603,450.97**, devengaron **\$3,615,341.31**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$199,318.73**, que comprende irregularidades entre otras, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de Terrenate en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Terrenate** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras revisadas que integran la muestra de auditoría, el municipio no presentó evidencia de la incorporación de las obras en el reporte trimestral ante la SHCP. (C.O., 1º SA – 1).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas que integran la muestra de auditoría, el municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º SA – 1).
-

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De acuerdo a la muestra seleccionada, el municipio llevó a cabo la ejecución de las obras públicas consideradas para esta fuente de financiamiento en el acta de priorización de obras y acciones.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto a los procedimientos de adjudicación de las ocho obras revisadas se omitió presentar por completo la documentación correspondiente, entre los que destacan algunos como registro al padrón de contratistas, presupuestos y actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes. (C.O., 2º SA – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0038/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del presente año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O., 1º SA - 2, 8) (Parcialmente C.O., 1º SA – 3, 4, 5, 6, 7, 9).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Referente a la obra con número FISM/21/30/003-SD denominada construcción de guarniciones y pavimento, el municipio no presentó contrato de obra debidamente formalizado y la fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones pactadas. (C.O., 1º SA – 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0038/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del presente año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (Parcialmente C.O., 1° SA - 3).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Dentro de la revisión de cinco obras se omitió presentar calendario de ejecución y bitácora, situación que limita el verificar el cumplimiento a los plazos de ejecución establecidos. (C.O., 1° SA – 3, 4, 5, 7, 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0038/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del presente año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O., 1° SA - 8) (Parcialmente C.O., 1° SA – 3, 4, 5, 7).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número FISM/21/30/004-SD y FISM/21/30/009-SD, el municipio no presentó tarjetas de precios unitarios y orden de pago por parte del Director de Obras Públicas que soporten el pago de las estimaciones. (C.O., 1° SA – 4, 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0038/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del presente año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (Parcialmente C.O., 1° SA - 4, 7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$158,353.52 en las obras FISM/21/30/007-SD y FISM/21/30/009-SD denominadas ampliación de red para drenaje sanitario y ampliación de red de energía eléctrica, correspondientes a la excavación de cepas con medios mecánicos y trámite ante Comisión Federal de Electricidad. (C.F.E). (C.O., 1º PDP – 5, 9, 10).
- En las obras con número FISM/21/30/004-SD, FISM/21/30/007-SD, FISM/21/30/009-SD, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados que suman \$44,405.27, identificados conceptos de terracerías. (C.O., 1º PDP – 4, 6, 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0038/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del presente año, se determina procedente solventar un monto de \$7,654.43. (C.O., 1º PDP – 4, 8).

- En las obras con número FISM/21/30/002-SD, FISM/21/30/003-SD y FISM/21/30/007-SD consistentes a la fecha de inspección física se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, por un importe de \$25,076.87. (C.O., 1º PDP – 1, 2, 3, 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0038/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del presente año, se determina procedente solventar un monto de \$20,862.50. (C.O., 1º PDP – 1, 2, 3).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Dentro del proceso de terminación de las obras con número FISM/21/30/003-SD, FISM/21/30/010-SD y FISM/21/30/012-SD no se presentó aviso de terminación por parte del contratista, actas de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito de obra. (C.O., 1º SA – 3, 8, 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0038/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del presente año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O., 1º SA - 8) (Parcialmente C.O., 2º SA - 3, 9)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para la para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$3,543,372.30**, devengaron **\$3,596,423.56**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$64,770.95**, que comprende irregularidades entre otras, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de Terrenate en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Terrenate abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago por combustibles, lubricantes y aditivos, sin anexar la documentación justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$64,770.95. (C.F. 2º PDP –1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El municipio realizó pagos a 39 elementos de seguridad pública que no se encuentran registrados en la Plataforma de evaluación y 5 elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con lo normatividad aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto observado \$974,630.51 (C.F. 2º PRAS – 2)

Del análisis a la presentación de convenio-compromiso celebrado entre la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Terrenate, de fecha 07 de julio de 2022 y recibido el 11 de julio de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$974,630.51 (C.F. 2º PDP - 3) siendo reclasificada a (C.F. 2º PRAS - 2), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos por la contratación y permanencia establecidos en Ley.

- Realizaron el pago de combustibles para unidades vehiculares, detectándose que el gasto es impropio en virtud de que realizaron el suministro del combustible a unidades vehiculares las cuales no son "Patrullas", lo cual contraviene al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice: Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Monto observado \$69,775.68. (C.F. 2º PDP – 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0039/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$69,775.68

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre la información financiera del municipio, registra en la cuenta de pasivo otros documentos por pagar a corto plazo, un saldo por \$34,399.53, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º R - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MT/PRES/0039/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El municipio no ejecutó obra pública con recursos de este fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		50,451.20	46,451.20	4,000.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		203,077.09	87,567.34	115,509.75
Pago de gastos improcedentes		1,044,406.19	1,044,406.19	0.00
Pago de gastos en exceso		212,848.40	0.00	212,848.40
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	3919.00	3919.00	0.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	1,500.00	1,500.00	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		67,633.83	7,654.43	59,979.40
Conceptos de obra pagados no ejecutados		160,876.45	420.49	160,455.96
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		25,076.87	20,862.50	4,214.37

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Total	1,769,789.03	1,212,781.14	557,007.88

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Terrenate** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$557,007.88**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
<p>Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (22 partidas)</p> <ul style="list-style-type: none"> Se identificaron 22 partidas con sobregiro presupuestal por \$4,368,814.40, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 2000 Materiales y Suministros por \$393,608.41, 3000 Servicios Generales por \$275,051.80 y 6000 Inversión Pública por \$3,615,341.31.
<p>Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (36 partidas)</p> <ul style="list-style-type: none"> Se identificaron 36 partidas con subejercicio presupuestal por \$5,995,068.67, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 2000 Materiales

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
y Suministros por \$518,128.22, 3000 Servicios Generales \$1,203,913.35, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$606,056.70 y 60000 Inversión Publica por \$3,559,825.40.
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (7 casos)
<ul style="list-style-type: none">• Se identificaron parentescos de servidores públicos siendo: secretario de ayuntamiento con encargada del complejo servicios municipales, presidente de comunidad con posero, regidor con intendente, regidor con ayudante general. (C.F. IF Y PIE PRAS -4)• Se identificaron parentescos de servidores públicos siendo: presidente de comunidad con director de seguridad pública, presidente de comunidad con comandante de seguridad pública, presidente de comunidad con oficial de seguridad pública. (C.F. FORTAMUN PRAS -1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Terrenate**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Terrenate

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	1,520,000.00	0.00	0.00	1,520,000.00
Terrenos	1,520,000.00	0.00	0.00	1,520,000.00
Bienes Muebles	20,797,265.97	0.00	0.00	20,797,265.97
Muebles de oficina y estantería	1,621,316.45	0.00	0.00	1,621,316.45
Muebles, Excepto de oficina y estantería	3,475.00	0.00	0.00	3,475.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,372,723.65	0.00	0.00	2,372,723.65
Otros mobiliarios y equipos de administración	74,960.80	0.00	0.00	74,960.80
Equipos y aparatos audiovisuales	331,639.51	0.00	0.00	331,639.51
Aparatos deportivos	19,140.00	0.00	0.00	19,140.00
Cámaras fotográficas y de video	77,896.06	0.00	0.00	77,896.06
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	76,259.09	0.00	0.00	76,259.09
Equipo Médico y de Laboratorio	495,784.49	0.00	0.00	495,784.49
Instrumental médico y de laboratorio	34,144.10	0.00	0.00	34,144.10
Vehículos y equipo terrestre	6,682,187.72	0.00	0.00	6,682,187.72
Carrocerías y remolques	47,328.00	0.00	0.00	47,328.00
Otros equipos de transporte	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
Equipo de defensa y seguridad	1,079,355.24	0.00	0.00	1,079,355.24
Maquinaria y equipo de construcción	4,350,399.39	0.00	0.00	4,350,399.39
Equipo de comunicación y	1,081,394.50	0.00	0.00	1,081,394.50

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
telecomunicación				
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	169,116.51	0.00	0.00	169,116.51
Herramientas y máquinas-herramienta	76,389.02	0.00	0.00	76,389.02
Bienes artísticos, culturales y científicos	203,756.44	0.00	0.00	203,756.44
Intangibles	79,270.20	0.00	0.00	79,270.20
Software	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	61,270.20	0.00	0.00	61,270.20
Total	22,396,536.17	0.00	0.00	22,396,536.17

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, no hubo incremento al Patrimonio, derivado de que no se realizó ninguna adquisición.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Terrenate**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Sustancia económica, Revelación suficiente, Importancia relativa y Registro e integración presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Terrenate**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	89.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	2.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	97.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$22.17
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	3.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	37.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	26.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	238.12
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	8
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	46.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Terrenate** ejerció el 89.5% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Terrenate** tuvo una autonomía financiera del 2.2% ya que el 97.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$22.17 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Terrenate** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.4%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Terrenate** erogó el 37.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 26.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Terrenate** invirtió 238.12 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, una obra no fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las nueve obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Terrenate** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Terrenate** solventó únicamente 26 de las 56 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.6 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 41 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,095 habitantes por unidad vehicular, contó con 5 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluado de 2021 con respecto al mismo de 2020	38.5% disminuyó el número de delitos al pasar de 13 en 2020 a 8 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	Presentó la justificación de las causas por las cuales no ha logrado que los oficiales de policía cuenten con el Certificado Único Policial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	Presentó la justificación de las causas por las cuales no ha logrado que los oficiales de policía cuenten con el permiso para portar arma de fuego.

En el municipio estuvieron en activo 41 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.6 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 5 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 37.5% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 8 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 38.5%, al pasar de 13 en 2020, a 8 en el año de revisión. No obstante que el municipio justificó las causas por las cuales no ha logrado que los elementos policiacos cuenten con el Certificado Único Policial y el permiso de portación de armas de fuego, no acreditó dichos documentos para ninguno de los 41 policías municipales que estuvieron en activo durante el periodo que se revisó, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 Solventada).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	13.8 habitantes por lámpara; siendo 15,475 habitantes y 1,120 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo que comprendió los últimos cuatro meses de 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$626,307.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo revisado de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020	33.7% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$40.50 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 1,120 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 13.8 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$626,307.00, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se identificar variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; asimismo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica se incrementó en 33.7% con respecto al mismo periodo de septiembre a diciembre de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$40.50 por el servicio de alumbrado público.

(Sin observación)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo revisado de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020.	560 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 1.4% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	9 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 560 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución de 1.4% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 9 kilogramos al mes, logrando estar 19.3 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

(Sin observación)

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	4,140 tomas con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 3,414 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	56 tomas con servicio para comercio, con una cobertura de 77.8% respecto de los 72 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo que comprendió los últimos cuatro meses de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	1.5% disminuyó el número total de usuarios registrados, al pasar de 4,200 en 2020, a 4,140 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	66.5% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$177,737.67 en 2020 a \$59,500.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 3,414 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 4,140 tomas de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales la cobertura fue menor, debido a que el municipio contó con el registro de 56 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 72 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 4,196 de usuarios del servicio de agua potable, 1.5% menos que los registrados en 2020, esta disminución se debió a la actualización y depuración de dicho padrón; asimismo, se registró una disminución de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

66.5% en la recaudación por el cobro del servicio de agua potable, debido a las condonaciones otorgadas por las carencias económicas que presentó la población usuaria.

(A.D. A.P. R, 1 Solventada)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo revisado de 2021, con respecto al mismo de 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 2.7%, al pasar de un total de 3,972 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 4,080 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 42.8% siendo que la recaudación 2021 fue de \$57,502.00 y la parte proporcional en 2020 de \$100,582.23
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos cuatro meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$57,502.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó 61.3% en 2021

Para el periodo que comprendió los últimos cuatro meses de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 3,254 cuentas de predios urbanos y 826 de predios rústicos, dando un total de 4,080 registros, lo que representó un incremento de 2.7% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó en 42.8%, al pasar de \$100,582.23 en 2020 a \$57,502.00 en el mismo periodo de 2021, lo que se debió a las condonaciones que se otorgó a la población con alguna dificultad económica, así como a la falta de interés de la población por regularizar su impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$57,502.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(Sin observación)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	4 sesiones ordinarias de cabildo y 7 extraordinarias, dando un 50.0% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	167.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados Regidores	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 4, lo que significó el cumplimiento del 50.0%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, además llevaron a cabo la entrega de los informes mensuales de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1 Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo revisado de 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, demostró su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 Solventada).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el último cuatrimestre de 2021.	Los 7 presidentes de comunidad asistieron a las 4 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

Durante el último cuatrimestre de 2021, los 7 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados, de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también hicieron entrega del informe de su administración como presidentes de comunidad.

(A.D. P.C. R, 1 Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Terrenate**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 27, 42, 43, 67 último párrafo, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 24, 45 inciso A, fracción I, 91, 95, 96, 97, 113 fracción IX, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132 fracción II, 166, 168, 185, 186, 187, 170 fracción IX y 261 del Reglamento de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Apartado D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, Sub apartado D.1. Bienes Muebles, Punto D.1.1. 1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado el 13 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracción XVII, 34 fracciones V, IX, XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI y XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones, III, IV, VIII, 58, 71 párrafo segundo, 71 BIS, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 78, 91, 99, 101 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción XIV, 27, 115, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 270, 271 fracción V, 272, 273, 274, 275, 288, 294 fracciones II, IV y V, 301, 302, 309, 490 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Terrenate** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	3	10	9	0	26	0	0	4	9	0	13
Obra Pública	0	11	13	1	0	25	0	9	8	0	0	17
Desempeño	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Total	9	14	23	10	0	56	0	9	12	9	0	30

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Terrenate, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Terrenate, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/044/2021**, sin embargo, la información y documentación requerida, se presentó en el término concedido, en consecuencia **no se impuso la multa**, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Asimismo, al **Municipio de Terrenate, Tlaxcala**, se le iniciaron Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multa, radicándose los expedientes identificados con los numerales **OFS/MULTA/009/2022** y **OFS/MULTA/034/2022**, que derivaron en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.); conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Termino (3 días)	Acuerdo de requerimiento de parcialidad	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/009/2022	31 de enero del 2022	09 de febrero del 2022	15 de febrero del 2022	23 de junio del 2022	07 de julio del 2022	\$9,622.00
OFS/MULTA/034/2022	29 de marzo del 2022	05 de abril del 2022	11 de abril del 2022	18 de mayo del 2022	23 de junio del 2022	\$9,622.00

Cabe precisar que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la que se encargue de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de Terrenate**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Terrenate** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Terrenate**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas en tiempo.

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 3.93 por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se identificaron casos.
- IV. **Casos de nepotismo:** 7 casos no fueron subsanados.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100 por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 35.71 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 47.83 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** 10.00 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Terrenate, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**